



DECRETO N° 0040
NEUQUÉN, 13 ENE 1988

El Expediente N° 22-N-1988; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Secretaría de Obras Públicas tramita la Aprobación de la Medición Final y del Cuadro Modificadorio Final de la Obra. "AMPLIACION RED DE GAS NATURAL EN B° EL PROGRESO -Proyecto N° 45-131-87";

Que la obra en cuestión fue adjudicada a la firma DOWIS Y RAUQUE S.R.L., por un importe Total Básico de \$ 32.383,00;

Que finalizada la ejecución de la obra y según resulta de la Foja de Medición que se agrega a fn.3, surgen variaciones en la cantidad de cable//ría efectivamente colocada respecto de las originalmente contratadas, en razón de adaptaciones al terreno que sufriera el proyecto original;

Que por ello, la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Cuadro Modificadorio Final para esta obra, del que resulta un Mayor Gasto de Aprobar de \$ 1.706,04, equivalente al 5,27% de aumento del Monto Original del Contrato;

Que corresponde ahora producir la norma legal que aprueba la Medición Final y el Cuadro Modificadorio Final de la obra que nos ocupa;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1°) APRUEBANSE la Medición Final y el Cuadro Modificadorio Final de /
----- la Obra: "AMPLIACION RED DE GAS NATURAL EN B° EL PROGRESO -Proyeg
to N° 45-131-87", contratada con la firma DOWIS Y RAUQUE S.R.L., al que arroja
un Mayor Gasto de \$ 1.706,04 (AUSTRALES UN MIL SETECIENTOS SEIS CON 04/100), /
equivalente al 5,27% de aumento respecto del Monto Original del Contrato.-

Artículo 2°) El Mayor Gasto Aprobado será imputado a la partida 2460121/2 del
----- Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios /
----- de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.N., Boletín Municipi
----- pal y oportunamente ARCHIVARSE.-
///bsp.-

ES COPIA.-

Felipe Elias Ulla
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
MUNICIPAL DE NEUQUÉN

FGO.) BALDA
LYNEN
IRIARTE